

General Roca, 24 de junio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**OSORIO ANGELA BERNARDINA S/SUCESIÓN INTESTADA**" (**RO-00423-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Angela Bernardina Osorio, ocurrido el día 28 de junio 2.025 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil soltera. De su unión con Roberto Ferrero, nacieron sus hijos:

ROBERTO RAMON: el día 16 de mayo de 1.961 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;

DANIELA MARIEL: el día 18 de mayo de 1.965 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Que en fecha 02 de marzo de 2.026 se tiene por iniciado y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por los Dres. Juan Elizondo; Andres Amadini y María Franco.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCC art. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **ANGELA BERNARDINA OSORIO**, le suceden en el carácter de únicos/as universales herederos/as, sus hijos/as: **ROBERTO RAMON y DANIELA MARIEL**, ambos de apellido **FERRERO**.

Regístrese y notifíquese.

José María Iturburu
Juez UJC5